

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 28 MAY 2019

VISTO:

El Expediente N° 2359/13 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/ INCORPORACIÓN COMO AGENTE DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DEL JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES "CASITA DE LUZ"- SANTA ROSA - LA PAMPA - ALONSO PABLO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 390, el Representante Legal del Jardín "Casita de Luz", señor Pablo ALONSO, presenta nota solicitando autorización para la continuidad de funcionamiento de una (1) sala de un (1) año y una (1) sala de dos (2) años en el turno mañana y misma atención de salas en el turno tarde, para el Ciclo Lectivo 2.019 en el Jardín Maternal y de Infantes "Casita de Luz" de la ciudad de Santa Rosa;

Que por la Resolución N° 1065/16 de este Ministerio, se autorizó la apertura y el funcionamiento con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2016, del establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Casita de Luz", con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que por la Resolución N° 0723/17 de este Ministerio, se autorizó la continuidad del funcionamiento con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2017, del establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Casita de Luz", con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que por la Resolución N° 441/18 de este Ministerio se autorizó la continuidad del funcionamiento con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2018, del establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Casita de Luz", con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 392 obra el Acta de Visita a la sede de la Institución efectuada por la señora Directora de Educación de Gestión Privada y la señora Coordinadora de Área 4 de Nivel Inicial, en la cual concluyen que el proyecto educativo desde lo organizativo, administrativo y pedagógico cumple con el marco normativo vigente;

Que a fojas 393 obra la Nota suscripta en forma conjunta por la señora Directora General de Educación Inicial y la señora Directora de Educación de Gestión Privada, en la cual emiten opinión favorable respecto del trámite de incorporación al Sistema Educativo Provincial como agente de la Educación de Gestión Privada del Jardín Maternal y de Infantes "Casita de Luz";

Que asimismo informan que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que a fojas 360 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y

///.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

///2.-

Jardín de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en la calle Brasil N.º 645 de la ciudad de Santa Rosa;

Que la presente incorporación no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N.º 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N.º 423/11 y N.º 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporarse, al Sistema Educativo Provincial, como Jardín Maternal al establecimiento denominado "Casita de Luz", perteneciente a la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética "Casa de Luz" con sede en la calle Brasil N.º 645 de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2º.- Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Anexo del Decreto N.º 3364/16.-

Artículo 3º.- Déjase establecido que la incorporación dada en el artículo 1º de la presente Resolución corresponde a:

- 1 (una) sala de 1 año, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 2 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 1 año, Turno Tarde;
- 1 (una) sala de 2 años, Turno Tarde.-

Artículo 4º.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "Casita de Luz", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, e incorporarse el mismo al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución N.º 541/18 de este Ministerio.-

Artículo 5º.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3º de la presente

///.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

///3.-

Resolución, como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa, de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de la Gestión, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Casita de Luz", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 557 /19.-

EMC/zak.-



Prof. María Cristina Garelo  
MINISTRA DE EDUCACION